

ANGOL, 19 NOV 2025

VISTOS:

- a) La necesidad de proporcionar el tiempo y facilidades necesarias para la ejecución de los proyectos de la comuna de Angol.
- b) Lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N°18.290 Ley de Tránsito y sus modificaciones y la normativa complementaria.
- c) La solicitud realizada por la Empresa Constructora ACC CHILE LTDA., RUT:76.182.997-1 de manera presencial con fecha 24/10/2025.
- d) Las autorizaciones serán emitidas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Angol, de acuerdo de las necesidades de la Empresa Contratista y/o la naturaleza de las obras. Fecha de inicio de las obras 13/10/2025 hasta el término de las mismas 10/01/2026, lo que contempla un periodo de 90 días corridos.
- e) La resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite toma de razón.
- f) Las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de autorizar el uso del BNUP para la ejecución del proyecto Aguas Araucanía, nombre: Grupo VII. Reemplazo Redes AS – Angol – Temuco (Método Cracking), Región de la Araucanía, desde 13/10/2025 hasta 10/01/2026.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, el uso del BNUP para la ejecución de los trabajos en

LOCALIDAD	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO
ANGOL	LOS PIÑONES	FINAL DE CALLE RANCAGUA
	RANCAGUA	DANZING Y LOS COPIHUES

2. **DISPÓNGASE**, que la empresa contratista de Aguas Araucanía Constructora ACC Ltda., será la responsable de la instalación de todas las señales y medidas de mitigación necesarias para la correcta ejecución de las obras.
3. Comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/JES/CNI/mhp
DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. Empresa contratista
- c.c. Of. De Partes
- c.c. DTTP



**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE**